

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL No. 027-VRI-CIENTIFICA-2026

Villa El Salvador, 31 de agosto del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Investigación establece en el artículo 19:

La Universidad pone a disposición fondos concursables anuales para investigadores de posgrado, profesores e investigadores, así como bianuales, para investigadores de pregrado. Las bases de cada concurso son aprobadas y difundidas a la comunidad universitaria por el Vicerrectorado de Investigación.

Que, la Dirección de Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica organiza el “Concurso de Fondo Desarrollo Tecnológico 2026” con la finalidad de financiar proyectos de investigación aplicada orientados al escalamiento tecnológico de desarrollos científicos, con el objetivo de avanzar en los Niveles de madurez tecnológica (Technology Readiness Level – TRL) y generar prototipos funcionales con potencial de transferencia tecnológica y publicación científica.

Que, el reglamento de dicho concurso ha sido elaborado por el Vicerrectorado de Investigación (VRI), tomando en cuenta las sugerencias brindadas por los directores académicos y coordinadores de investigación de las carreras de la Universidad para el “Concurso de Fondo Desarrollo Tecnológico 2026” y los reglamentos de los anteriores concursos (2019 al 2025).

Que la presente resolución consta de un artículo único.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar las bases del *Concurso de Fondo Desarrollo Tecnológico 2026*, que consta de treinta y tres (34) fojas y forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


.....
Percy Mayta Tristán
Vicerrector (e) de Investigación
Universidad Científica del Sur

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

“Concurso de Fondo Desarrollo Tecnológico 2026”

La Universidad Científica del Sur (CIENTÍFICA), una institución dedicada a fomentar el desarrollo y la competitividad del Perú a través de la ciencia, tecnología e innovación convoca al "Concurso de Fondo Desarrollo Tecnológico 2026", dirigido a equipos de desarrollo tecnológico vinculados a CIENTÍFICA, conformados por un Responsable Técnico y los inventores del desarrollo, pudiendo incorporar estudiantes de pregrado o posgrado como colaboradores.

El Vicerrectorado de Investigación (VRI) es responsable de organizar este evento, cumpliendo con su función de promoción de la investigación, la innovación y el registro de la propiedad intelectual.

El concurso tiene como objetivos principales promover el escalamiento tecnológico de desarrollos con potencial de protección mediante patente de invención o modelo de utilidad, ya sea que cuenten con una solicitud presentada ante INDECOPI, se encuentren en proceso de asesoría y acompañamiento por la Oficina de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica (OPITT), o cuenten con un reporte de patentabilidad favorable emitido por dicha oficina; desarrollar al menos un prototipo funcional validado (TRL 4 o superior); impulsar la investigación aplicada y la innovación tecnológica en la Universidad; y generar publicaciones científicas y nuevos desarrollos con potencial de transferencia tecnológica.

Este documento presenta en detalle las directrices que deberán seguir las personas interesadas en participar en el concurso.

Las patentes son derechos de propiedad intelectual otorgados por el Estado, que confieren al titular la explotación exclusiva de un invento para promover la innovación y el desarrollo. Los inventores son personas naturales que han desarrollado una creación que busca una solución técnica a un problema técnico.

Una invención es susceptible de patentarse siempre que, además de constituir una solución técnica a un problema técnico, cumpla con los requisitos de ser novedosa, inventiva y tener aplicación industrial.

Las patentes pueden ser de producto o procedimiento y, dependiendo del tipo, pueden tener una protección de 10 años (modelos de utilidad) o 20 años (patentes de invención).

Este documento expone la normativa y el procedimiento para acceder a una subvención económica, a fin de generar resultados científicos y tecnológicos que permitan la publicación de artículos científicos y el desarrollo de prototipos funcionales.

MARCO LEGAL

1. [Ley N° 30220 – Ley Universitaria](#)
2. [Reglamento General.](#)
3. [Reglamento de Investigación.](#)
4. [Código de ética en la investigación.](#)
5. [Reglamento de estudios pregrado.](#)
6. [Reglamento de estudios posgrado.](#)
7. [Reglamento de Propiedad Intelectual](#)
8. [Lineamientos de grupos de investigación.](#)
9. [Decisión N° 486 – Régimen Común Sobre Propiedad Industrial.](#)
10. [Decreto Legislativo N° 01075 – Ley de Patentes](#)
11. [Lineamientos Institucionales de Investigación](#)

OBJETIVOS

- Escalamiento tecnológico: Promover el desarrollo y validación de tecnologías que permitan incrementar su nivel de madurez tecnológica, alcanzando como mínimo un TRL 4 y pudiendo avanzar a niveles superiores, según la naturaleza y estado inicial de desarrollo de la tecnología.
- Desarrollo de prototipos: Financiar la construcción y validación de prototipos funcionales en entornos de laboratorio o simulados.
- Producción científica: Generar al menos un (1) artículo científico aceptado o publicado en Scopus o Web of Science.
- Fortalecimiento de la innovación: Impulsar la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico dentro de la Universidad Científica del Sur.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Responsable Técnico y Requisitos

- Financiamiento previo: El desarrollo tecnológico podrá haber recibido financiamiento interno o externo en etapas previas de investigación y desarrollo, incluyendo actividades orientadas a la generación de resultados preliminares, pruebas de concepto o prototipos básicos. Este financiamiento previo no impedirá la postulación al presente concurso, siempre que los recursos solicitados estén destinados a nuevas actividades de desarrollo, validación, mejora o escalamiento tecnológico que permitan incrementar el nivel de madurez de la tecnología.
- La propuesta deberá estar vinculada a un desarrollo tecnológico con potencial de protección mediante patente de invención o modelo de utilidad. Podrán postular proyectos que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:
 - a) vinculados a una solicitud de patente de invención o modelo de utilidad presentada ante INDECOPI;

- b) en proceso de asesoría y acompañamiento por la Oficina de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica (OPITT), orientado a la presentación de una solicitud de patente de invención o modelo de utilidad; o
- c) que cuenten con un reporte de patentabilidad favorable emitido por la OPITT y se encuentren próximos a presentar la correspondiente solicitud ante INDECOPI.

En todos los casos, el proyecto deberá requerir actividades de desarrollo, escalamiento, validación experimental, construcción o mejora de prototipos que permitan incrementar su nivel de madurez tecnológica y fortalecer su potencial de transferencia tecnológica.

- La propuesta deberá contar con un **código de registro** asignado por el Vicerrectorado de Investigación (VRI) de la Universidad Científica del Sur (CIENTÍFICA). El registro del proyecto deberá realizarse en: [Registra tu proyecto - Vicerrectorado de Investigación](#)

Para el registro de proyectos vinculados a patentes, revise la “Guía para el registro de propuestas de patentes”, proporcionada por la Oficina de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica (OPITT): [Guía para el registro de propuestas de patentes.](#)

Importante: Una vez solicitado el código, este será enviado al correo electrónico registrado, en un plazo aproximado de cinco (5) días hábiles. Para consultas sobre la asignación del código, comuníquese con la Dirección de Integridad Científica y Evaluación de la Ciencia: registroproyectos@cientifica.edu.pe.

- El proyecto debe estar alineado con las líneas de investigación de la universidad, fortaleciendo así el ecosistema de innovación de CIENTÍFICA. Se recomienda revisar las líneas de investigación institucionales en el siguiente enlace: [Líneas de investigación - Vicerrectorado de Investigación](#)

Requisitos Específicos

El Responsable Técnico y todos los inventores vinculados al desarrollo tecnológico deberán suscribir obligatoriamente las cartas de compromiso correspondientes, conforme a los Anexos 2A y 2B.

A.- Un responsable técnico:

El proyecto deberá contar con un Responsable Técnico, quien deberá ser docente, investigador, autoridad o personal administrativo de la Universidad Científica del Sur y asumirá la responsabilidad técnica de la ejecución, seguimiento y cumplimiento de los compromisos del proyecto. Además, debe de cumplir:

- El Responsable Técnico podrá formar parte o no del equipo inventor del desarrollo tecnológico. En caso tenga la condición de inventor, además de suscribir el Anexo 2A como Responsable Técnico, deberá suscribir el Anexo 2B correspondiente en su calidad de inventor.

- Haber tenido vínculo laboral vigente con la Universidad Científica del Sur durante al menos uno de los dos semestres del año 2025. En el caso de docentes, se considerará adicionalmente haber tenido carga académica.
- Estar registrado con afiliación de la Universidad Científica del Sur (Fecha fin: “A la actualidad”) en: CTI Vitae Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI (concytec.gob.pe), Google Scholar Citations y ORCID.
- El responsable técnico debe presentar el certificado de haber aprobado satisfactoriamente: el curso Responsible Conduct of Research (RCR) del CITI Program, <https://investigacion.cientifica.edu.pe/cursos/citi-program/>
- El proyecto tiene que ser enviado por el responsable técnico y puede inscribir al concurso de 1 a 3 proyectos de investigación.
- A pesar de cumplir los criterios indicados en esta sección, el VRI se reserva el derecho de negar la postulación de aquellos Responsables Técnicos que no hayan cumplido con los compromisos contraídos en concursos anteriores, ya sean internos (financiados por CIENTÍFICA) o externos.

B.- Inventores del desarrollo tecnológico:

- Todos los inventores vinculados al desarrollo tecnológico deberán formar parte del equipo del proyecto y manifestar expresamente su compromiso con la postulación y ejecución de la propuesta mediante la suscripción individual del Anexo 2B – Carta de Compromiso de los Inventores.
- En el caso de desarrollos tecnológicos que cuenten con una solicitud de patente de invención o modelo de utilidad presentada ante INDECOPI, se considerarán como inventores aquellos consignados en dicha solicitud.
- Para los desarrollos tecnológicos que se encuentren en proceso de asesoría y acompañamiento por la Oficina de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica (OPITT), o que cuenten con un reporte de patentabilidad favorable emitido por dicha oficina, se considerarán como inventores las personas identificadas durante dicho proceso.
- Todos los inventores deberán suscribir individualmente el Anexo 2B. La falta de compromiso o conformidad de alguno de los inventores impedirá la postulación del proyecto al presente concurso.
- El Responsable Técnico podrá formar parte del equipo inventor. Cuando ello ocurra, deberá cumplir tanto las obligaciones correspondientes al Responsable Técnico como aquellas establecidas para los inventores.
- Los inventores deben presentar el certificado de haber aprobado satisfactoriamente el curso *Responsible Conduct of Research* (RCR) del CITI Program, <https://investigacion.cientifica.edu.pe/cursos/citi-program/> o el Curso de Conducta Responsable en Investigación <http://moodlecri.andeanquipu.org/contenidos> o que figure en su perfil CTI Vitae.

C.- Estudiantes colaboradores (opcional)

- El equipo del proyecto podrá incorporar estudiantes de pregrado o posgrado como colaboradores para apoyar en actividades de desarrollo tecnológico, validación experimental, pruebas y ensayos, procesamiento y análisis de

datos, así como en la elaboración de productos científicos derivados del proyecto.

- La participación de los estudiantes colaboradores será definida por el Responsable Técnico y los inventores, de acuerdo con las necesidades y actividades previstas en el proyecto.
- La participación de los estudiantes como colaboradores en las actividades del proyecto no implica el reconocimiento de la condición de inventor. La determinación de la calidad de inventor, cuando corresponda, será evaluada de manera independiente para cada desarrollo susceptible de protección, de acuerdo con la contribución inventiva realizada y la normativa institucional de propiedad intelectual aplicable.
- Los estudiantes colaboradores deben presentar el certificado de haber aprobado satisfactoriamente el curso *Responsible Conduct of Research* (RCR) del CITI Program, <https://investigacion.cientifica.edu.pe/cursos/citi-program/> o el Curso de Conducta Responsable en Investigación o <http://moodlecri.andeanquipu.org/contenidos> o que figure en su perfil CTI Vitae.

Prórrogas:

Cuando se requiera una prórroga en la duración del proyecto o entrega de los productos finales, se deberá solicitar con anticipación antes del término del plazo asignado por el VRI, que será a través de sus responsables de investigación de la carrera/programa académico y a los responsables de fondos internos, con la debida justificación.

Seguimiento:

El seguimiento de los proyectos ganadores y la absolución de consultas respecto al concurso estará a cargo de la Dirección de Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, a través de la Oficina de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica (OPITT).

Resultados esperados

- **Prototipo funcional validado:** El proyecto deberá demostrar un avance verificable en el escalamiento del desarrollo tecnológico objeto de la postulación, evidenciado mediante el desarrollo, mejora, validación o escalamiento de al menos un prototipo funcional, alcanzando como mínimo un nivel TRL 4, pudiendo avanzar a niveles superiores según la naturaleza y estado de desarrollo de la tecnología.
- **Generación de artículo científico:** El proyecto deberá generar al menos un (1) artículo científico derivado de los resultados obtenidos, cuyo manuscrito deberá ser enviado a una revista indizada en Scopus o Web of Science (WoS), y cuya aceptación o publicación deberá lograrse dentro del plazo establecido en las presentes bases.

- a) Los artículos científicos deberán derivarse de los resultados de investigación obtenidos durante el desarrollo o validación del prototipo funcional (TRL 4 o superior). Asimismo, cuando corresponda, el proyecto podrá generar nuevos activos de propiedad intelectual, tales como patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales o marcas, derivados del proceso de desarrollo tecnológico.

1. PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1.1.- Postulación según requisitos.

- **Código de registro del proyecto:** El proyecto deberá contar con un código de registro que puede ser de Proyecto de investigación o Propuesta de investigación tipo desarrollo tecnológico, obtenido después de pasar satisfactoriamente el procedimiento.
- **Resolución de problemas en investigación aplicada:** El proyecto debe priorizar la resolución de problemas de investigación aplicada en algún sector tecnológico que se encuentre dentro de las líneas de investigación de CIENTÍFICA o de sus programas académicos.
- **Vinculación del proyecto con propiedad intelectual:** El proyecto presentado deberá corresponder a un desarrollo tecnológico con potencial de protección mediante patente de invención o modelo de utilidad y encontrarse en alguna de las siguientes condiciones:
 - a) contar con una solicitud de patente de invención o modelo de utilidad presentada ante INDECOPI;
 - b) encontrarse en proceso de asesoría y acompañamiento por la Oficina de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica (OPITT), orientado a su protección mediante patente de invención o modelo de utilidad; o
 - c) contar con un reporte de patentabilidad favorable emitido por la OPITT y encontrarse próximo a presentar la correspondiente solicitud ante INDECOPI.

Los proyectos que no cuenten con una solicitud de patente o modelo de utilidad presentada, ni con una evaluación o acompañamiento previo de la OPITT, podrán solicitar asesoría de la Oficina de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica (OPITT) a través del correo innovación@cientifica.edu.pe. La OPITT evaluará el desarrollo tecnológico y, de corresponder, podrá otorgar el visto bueno para su postulación como proyecto acompañado por la Oficina, siempre que cumpla con los demás requisitos establecidos en las presentes bases.

En los casos señalados en los literales b) y c), la OPITT deberá validar que el desarrollo tecnológico presenta condiciones técnicas que justifiquen la continuidad de su estrategia de protección intelectual.

- **Conformidad de inventores:** Todos los inventores vinculados al desarrollo tecnológico deberán formar parte del equipo del proyecto y manifestar

expresamente su compromiso con la postulación y ejecución de la propuesta mediante la suscripción de la carta de compromiso correspondiente. Este requisito será aplicable tanto a los desarrollos que cuenten con una solicitud presentada ante INDECOPI como a aquellos que se encuentren en proceso de asesoría y acompañamiento por la OPITT o cuenten con un reporte de patentabilidad favorable.

- **No doble financiamiento:** No podrán financiarse con el presente concurso actividades, productos o gastos que se encuentren financiados, total o parcialmente, por otra fuente de financiamiento interna o externa, cuando dicho financiamiento esté destinado a las mismas actividades de desarrollo, validación, mejora o escalamiento tecnológico solicitadas al Fondo Desarrollo Tecnológico 2026. El Responsable Técnico deberá declarar cualquier financiamiento previo o vigente relacionado con el desarrollo tecnológico y sustentar que las actividades y gastos solicitados al presente fondo no constituyen doble financiamiento.
- **Plazo máximo de aplicación:** El proyecto tendrá un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir del desembolso, para la ejecución de las actividades previstas, el desarrollo y validación del prototipo y la presentación del informe final. Adicionalmente, se otorgará un plazo de hasta seis (6) meses para conseguir la publicación del artículo científico, estableciéndose un plazo máximo total de dieciocho (18) meses contados a partir del desembolso.
- **Alineación con líneas de investigación y ODS:** El proyecto deberá desarrollarse dentro de las líneas de investigación institucionales y/o alinearse con al menos uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- **Desarrollo dentro de tipos de invenciones:** El proyecto deberá desarrollarse dentro de los tipos de invenciones reconocidos por la normativa vigente.

Líneas de investigación

Los proyectos deberán estar vinculados a una línea de investigación institucional o a una línea/área priorizada por el programa académico correspondiente de la CIENTÍFICA. Se recomienda ingresar al siguiente [enlace](#) para adherirte a las líneas de investigación institucionales o de cada programa académico.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

1. Fin de la pobreza.
2. Hambre cero.
3. Salud y bienestar.
4. Educación de calidad.
5. Igualdad de género y empoderamiento de la mujer.
6. Agua limpia y saneamiento.
7. Energía asequible y no contaminante.
8. Trabajo decente y crecimiento económico.

9. Industria, innovación e infraestructura.
10. Reducción de las desigualdades.
11. Ciudades y comunidades sostenibles.
12. Producción y consumo responsables.
13. Acción por el clima.
14. Vida submarina.
15. Vida de ecosistemas terrestres.
16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
17. Alianza para lograr los objetivos.

Niveles de madurez tecnológica

Los niveles de madurez tecnológica Technology Readiness Levels (TRL) representan un marco sistemático empleado para evaluar y monitorear el estado de desarrollo de una tecnología desde sus etapas más incipientes hasta su implementación comercial plena. Esta metodología, originada en la NASA, se compone de una escala que varía desde TRL 1 hasta TRL 9.

- TRL 1: Observación de principios básicos de la tecnología.
- TRL 2: Formulación del concepto tecnológico y/o aplicación.
- TRL 3: Prueba y validación experimental del concepto y las características analíticas.
- TRL 4: Validación de los componentes y/o subsistemas en un entorno de laboratorio.
- TRL 5: Validación de los componentes y/o subsistemas en un entorno relevante simulado.
- TRL 6: Demostración de un prototipo de sistema o subsistema en un entorno relevante.
- TRL 7: Demostración del sistema prototipo en un entorno operativo real.
- TRL 8: Sistema completo y calificado a través de pruebas y demostraciones en el entorno operativo final.
- TRL 9: Sistema probado y certificado exitosamente en un entorno operativo real

El CONCYTEC ha diseñado escalas para Perú (en base a los TRL de la Nasa, Unión Europea, entre otros) con la finalidad de generar una versión inicial de este indicador para nuestro sistema de CTI (SINACYT). El proyecto de Calculadora de Niveles de Madurez Tecnológica del CONCYTEC es realizado para ser utilizado de una manera orientadora y referencial por los miembros del SINACYT especialmente en el proceso de transferencia tecnológica de proyectos financiados por FONDECYT y cuando se coordinen intervenciones que requieran una equivalencia como H2020, entre otras que ya utilizan esta escala.

Conoce el nivel de madurez de tu proyecto¹:

Si tienes dudas sobre el nivel de madurez tecnológica y comercial de tu proyecto, utiliza la Calculadora de Niveles de Madurez Tecnológica del CONCYTEC, la cual te permitirá identificar el TRL, CRL o ambos para tu proyecto.

Tipos de invenciones

¹ <https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/>

Los resultados de las investigaciones deben llevar a la generación de un producto o procedimiento que resuelve algún problema técnico de un sector tecnológico.

- **Producto:** Son dispositivo, equipo, hardware, que se deben proteger por sus partes. Deben describir las características y partes que lo componen, presentar imágenes si las hay.
- **Proceso:** Se debe describir cada etapa y subetapa y/o condiciones de operación.
- **Sistema:** Se describen los equipos que lo conforman y cada etapa y subetapa y/o condiciones de operación del proceso.

Algunos ejemplos de patentes²

- Un método de cultivo de algún organismo acuático.
- Un destilador solar mejorado.
- Una composición o formulación de una vacuna recombinante.
- Una bebida energética con propiedades *sui generis*.
- Un kit diagnóstico.
- Un aparato o equipo modificado para realizar alguna tarea en el que dicha modificación confiere ventajas técnicas.

No se considerarán invenciones³:

- los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos;
- el todo o parte de seres vivos tal como se encuentran en la naturaleza, los procesos biológicos naturales, el material biológico existente en la naturaleza o aquel que pueda ser aislado, inclusive genoma o germoplasma de cualquier ser vivo natural;
- las obras literarias y artísticas o cualquier otra protegida por el derecho de autor;
- los planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, juegos o actividades económico-comerciales;
- los programas de ordenadores o el soporte lógico, como tales; y,
- las formas de presentar información.

No serán patentables⁴:

- las invenciones cuya explotación comercial en el territorio del País Miembro respectivo deba impedirse necesariamente para proteger el orden público o la moral. A estos efectos la explotación comercial de una invención no se considerará contraria al orden público o a la moral solo debido a la existencia de una disposición legal o administrativa que prohíba o que regule dicha explotación;

² Utilice el siguiente enlace para colocar palabras claves en ingles que hagan referencia a su invento, así podrá verificar si tiene una invención: [GOOGLE PATENTS.](https://www.youtube.com/watch?v=QOY2MPe6LIA)
<https://www.youtube.com/watch?v=QOY2MPe6LIA>

³ Según el artículo 15 de la Decisión Andina 486. <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/normas-legales/1683529-486-can>

⁴ Según el artículo 20 de la Decisión Andina 486. <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/normas-legales/1683529-486-can>

- b) las invenciones cuya explotación comercial en el País Miembro respectivo deba impedirse necesariamente para proteger la salud o la vida de las personas o de los animales, o para preservar los vegetales o el medio ambiente. A estos efectos la explotación comercial de una invención no se considerará contraria a la salud o la vida de las personas, de los animales, o para la preservación de los vegetales o del medio ambiente sólo por razón de existir una disposición legal o administrativa que prohíba o que regule dicha explotación;
- c) las plantas, los animales y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos;
- d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales.

1.2.- Evaluación de los proyectos.

1.2.1.- Criterios de evaluación: la evaluación se efectuará sobre un puntaje total de **100 puntos**, y se realizará con base a aspectos relacionados con el proyecto como con la política de la investigación de la CIENTÍFICA (**Anexo 1A, Anexo 1B y Características asociadas a la política de promoción de la investigación**).

A.- Características del desarrollo tecnológico (60 puntos)

- **Estado de desarrollo tecnológico (15 puntos):** Se evaluará el nivel de avance de la tecnología presentada, considerando el estado actual del desarrollo, la existencia de prototipos preliminares, pruebas experimentales o evidencia técnica asociada a la invención o modelo de utilidad.
- **Potencial de escalamiento tecnológico (20 puntos):** Se evaluará el potencial del proyecto para avanzar en su nivel de madurez tecnológica (TRL), considerando las actividades propuestas para el desarrollo, optimización o validación de prototipos.
- **Viabilidad técnica del proyecto (15 puntos):** Se evaluará la factibilidad técnica del desarrollo propuesto, considerando los recursos disponibles, el cronograma de trabajo, el equipo de investigación y el presupuesto solicitado.
- **Potencial de transferencia tecnológica (10 puntos):** Se evaluará el potencial de aplicación del desarrollo tecnológico en el sector productivo o social, así como la posibilidad de fortalecer o generar activos de propiedad intelectual.

B. Presentación y defensa del proyecto (30 puntos)

Durante la presentación del proyecto, el equipo deberá exponer de manera clara y estructurada los principales elementos del desarrollo tecnológico propuesto, incluyendo el problema o necesidad que se busca resolver, la solución tecnológica planteada, los potenciales usuarios o sectores Responsable Técnicos, y el valor o impacto que la tecnología podría generar. La exposición deberá evidenciar la comprensión del contexto tecnológico y del potencial de aplicación del desarrollo, así como la coherencia entre el problema identificado, la solución propuesta y su posible adopción o transferencia.

- **Problema o necesidad tecnológica (10 puntos):** Se evaluará la claridad con la que el equipo identifica y explica el problema técnico o la necesidad tecnológica que el proyecto busca resolver. El equipo deberá contextualizar el problema dentro de un

sector tecnológico específico, demostrando su relevancia y justificando la importancia de desarrollar una solución tecnológica que contribuya a resolver dicha necesidad.

- **Solución tecnológica propuesta (10 puntos):** Se evaluará la claridad y pertinencia de la solución tecnológica presentada, considerando su capacidad para resolver el problema identificado y su grado de innovación o mejora técnica frente a soluciones existentes. El equipo deberá explicar de manera comprensible el funcionamiento de la tecnología, sus principales componentes o procesos, y las ventajas técnicas que ofrece.
- **Potencial de impacto y aplicación (10 puntos):** Se evaluará el potencial impacto del desarrollo tecnológico, considerando sus posibles beneficios en términos tecnológicos, económicos, sociales o ambientales. Se valorará especialmente la aplicabilidad de la tecnología en contextos reales, su potencial de adopción por parte de usuarios o sectores productivos, y su contribución al desarrollo tecnológico o a la generación de valor a partir del conocimiento.

C.- Características asociadas a la política de promoción de la investigación (10 puntos). La verificación de los criterios se realizará a través de la plataforma CTI Vitae, por lo que los postulantes deberán contar con su información actualizada.

Se calificará en función del cumplimiento de criterios que contribuyen al fortalecimiento de la cultura de investigación, innovación y desarrollo tecnológico dentro de la Universidad Científica del Sur. Cada criterio cumplido otorgará el puntaje correspondiente:

- **Experiencia previa en propiedad intelectual (2 puntos):** Se otorgará puntaje si el Responsable Técnico o alguno de los inventores del desarrollo tecnológico ha participado previamente como inventor o coinventor en solicitudes de patente de invención, modelos de utilidad o patentes concedidas, registradas a nombre de la Universidad Científica del Sur o de otra institución.
- **Reconocimiento como investigador (2 puntos):** Se otorgará puntaje si el responsable técnico es reconocido por la Universidad Científica del Sur como investigador asociado o investigador titular, o si cuenta con reconocimiento como investigador RENACYT.
- **Participación en congresos científicos (2 puntos):** Se otorgará puntaje si el Responsable Técnico, alguno de los inventores o estudiantes colaboradores ha participado como expositor de trabajos de investigación en congresos científicos estudiantiles o profesionales. La evidencia correspondiente deberá encontrarse registrada o ser verificable mediante CTI Vitae.
- **Formación en conducta responsable en investigación (2 puntos):** Se otorgará puntaje si el responsable técnico o algún miembro del equipo ha aprobado satisfactoriamente el Curso de Conducta Responsable en Investigación, acreditado mediante certificado del programa CRI (<https://investigacion.cientifica.edu.pe/cursos/citi-program/>), registro en CTI Vitae/DINA o certificado equivalente del CITI Program.
- **Participación en grupos de investigación (2 puntos):** Se otorgará puntaje si el Responsable Técnico, alguno de los inventores o estudiantes colaboradores forma parte de un grupo de investigación registrado en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Científica del Sur.

1.3.- Publicación de resultados de los ganadores

1.3.1.- La lista de ganadores se publicará según cronograma, en la página web institucional del VRI, mediante el enlace:

<https://investigacion.cientifica.edu.pe/convocatorias/>

1.3.2.- La lista de ganadores será publicada según el mérito al puntaje obtenido en su evaluación.

1.3.3.- Los fondos serán asignados considerando prioritariamente la distribución por líneas de investigación y, posteriormente, el orden de mérito obtenido.

CARACTERÍSTICAS DEL BENEFICIO

MONTO Y ENTREGA

El monto de financiamiento por cada proyecto será equivalente al monto establecido para un Fondo Semilla vigente de la Universidad Científica del Sur, incluidos los impuestos de ley. La cantidad de proyectos financiados y el monto final asignado dependerán de la disponibilidad presupuestal del Vicerrectorado de Investigación y del presupuesto debidamente sustentado en cada propuesta.

El financiamiento será desembolsado en dos partes: un primer desembolso equivalente al 30% del monto total otorgado y un segundo desembolso correspondiente al 70% restante, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.

En caso de proyectos relacionados a recursos genéticos se le solicitará el contrato o permiso de acceso al recurso genético en un plazo de 3 meses.

El financiamiento será ejecutado principalmente mediante la adquisición directa de bienes, insumos y servicios necesarios para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con el presupuesto aprobado (Anexo 5) y el cronograma presentado (Anexo 7). En ese sentido, el monto asignado no será entregado en efectivo.

De manera complementaria, cuando la naturaleza del gasto lo requiera, el desembolso podrá realizarse mediante planilla, conforme a los procedimientos administrativos de la Universidad. Excepcionalmente, podrán emplearse otros mecanismos administrativos debidamente sustentados.

En caso de desvinculación del responsable técnico, se evaluará la continuidad del proyecto y las condiciones de ejecución del financiamiento.

Las propuestas ganadoras se beneficiarán de lo anteriormente señalado, así como del pago de las tasas registrales y del acompañamiento técnico para la gestión de los activos de propiedad intelectual vinculados al proyecto ante INDECOPI, incluyendo la protección del desarrollo tecnológico inicialmente asociado a la postulación, cuando corresponda, así como los nuevos activos de propiedad intelectual que pudieran generarse como resultado del desarrollo, escalamiento o validación tecnológica financiados por el presente fondo.

Se entenderá como propiedad intelectual preexistente aquella invención, desarrollo tecnológico, conocimiento, diseño, procedimiento, prototipo, solicitud de patente, patente, modelo de utilidad, diseño industrial, software u otro activo de propiedad intelectual que haya sido desarrollado o generado con anterioridad al inicio del proyecto, independientemente de la fuente de financiamiento utilizada. La propiedad intelectual preexistente conservará la titularidad que le corresponda de acuerdo con la normativa aplicable y la normativa institucional vigente.

Los nuevos activos de propiedad intelectual que se generen como resultado de las actividades de desarrollo, escalamiento o validación tecnológica financiadas por el presente fondo serán gestionados de conformidad con el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Científica del Sur y la normativa vigente, y serán registrados a nombre de la Universidad Científica del Sur cuando corresponda, previa suscripción de los documentos que resulten necesarios, incluyendo los instrumentos de cesión de derechos. La identificación de los inventores se realizará de acuerdo con su contribución intelectual efectiva a la invención.

INDICACIONES PARA LA POSTULACIÓN

1. Llenar el formulario de postulación en el siguiente enlace

<https://forms.cloud.microsoft/r/kthLWY5cvS>



Asimismo, en el apartado final de este se deben subir los siguientes documentos*:

- Carta de Compromiso del Responsable Técnico (Anexo 2A) y Carta de Compromiso de los Inventores (Anexo 2B), debiendo presentarse un Anexo 2B debidamente firmado por cada inventor del desarrollo tecnológico.
- Plantilla del proyecto propuesto (Anexo 3)
- Perfil científico del Responsable Técnico (Anexo 4).
- Presupuesto que incluya lo que el Responsable Técnico considera que deba cubrir el VRI de resultar ganador (Anexo 5).
- Acuerdo de confidencialidad (Anexo 6)
- Cronograma del Proyecto (Anexo 7)

**De igual forma, cuando corresponda, se deberá adjuntar la constancia de aprobación del Comité de Ética y/o la Resolución de aprobación del proyecto.*

OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

En caso el proyecto genere nuevos activos de propiedad intelectual derivados del desarrollo tecnológico financiado por el presente fondo, los investigadores deberán informar oportunamente al Vicerrectorado de Investigación, a fin de evaluar la estrategia de protección correspondiente.

Dichos activos podrán ser protegidos mediante patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas u otras modalidades de propiedad intelectual, según corresponda, y serán registrados conforme al Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Científica del Sur.

Cuando corresponda (estudios realizados en humanos, animales o biodiversidad), el Responsable Técnico deberá enviar al VRI un documento que acredite que el proyecto ha sido aprobado por un Comité de Ética. De solicitar la evaluación de uno de los Comités de Ética de la CIENTÍFICA, se recomienda iniciar este proceso tan pronto se den los resultados del concurso.

La Resolución de aprobación del proyecto solo será exigible cuando este se encuentre vinculado a la obtención de un grado académico o título profesional, o cuando así lo requiera el Comité de Ética correspondiente. En los demás casos, no será obligatoria su presentación.

Sin perjuicio de que todo proyecto que involucre investigación en humanos, animales o biodiversidad deberá contar obligatoriamente con la aprobación previa de un Comité de Ética antes del inicio de la ejecución.

Cuando corresponda, el Responsable Técnico deberá presentar al VRI el documento que acredite la aprobación del proyecto por un Comité de Ética. La entrega de dicho documento deberá realizarse dentro de los tres (3) meses contados a partir del inicio del proyecto. Para efectos administrativos, se considerará como fecha de inicio del proyecto aquella correspondiente al primer desembolso o a la entrega de los insumos solicitados por el investigador.

La ejecución de la fase experimental u observacional de los proyectos que involucren investigación en humanos, animales o biodiversidad deberá iniciarse únicamente después de contar con la aprobación del Comité de Ética correspondiente. Todo lo que corresponda a asesoría especializada, insumos o servicio se pagarán directamente desde VRI, y todo lo que pague directamente el Responsable Técnico deberá tener un comprobante de pago oficial, a excepción de gastos en lugares donde no se pueda emitir comprobante previamente coordinados con VRI.

En el caso de participantes que se encuentren desarrollando tesis de pregrado o posgrado, la participación en el presente concurso no sustituye ni equivale a los requisitos académicos exigidos para la obtención del grado o título correspondiente. En ese sentido, los productos derivados del proyecto podrán ser utilizados como insumo

para trabajos de tesis, siempre que cumplan con las disposiciones establecidas por la Universidad y cuenten con las aprobaciones académicas correspondientes.

El Responsable Técnico del concurso se compromete a presentar (Anexo 8):

1. Un informe parcial a los seis (6) meses del inicio del proyecto, dividido en una parte económica (rendición de cuentas del primer monto entregado) y técnica (desarrollo del proyecto o informe técnico resaltando los primeros hallazgos y un cronograma actualizado). La propuesta de indicadores de evaluación será enviada por el Responsable Técnico luego de la publicación de resultados.
2. El Responsable Técnico del concurso se compromete a presentar un informe final, dividido en una parte económica, correspondiente a la rendición de cuentas del segundo monto entregado, y una parte técnica, correspondiente al informe de conclusión del proyecto y a la entrega de la constancia de envío de un artículo científico relacionado con la investigación, como autor corresponsal, a una revista indizada en Scopus o Web of Science (WoS), conforme al cronograma establecido en las presentes bases.
3. Asimismo, el Responsable Técnico se compromete a lograr la aceptación o publicación del artículo científico producto del proyecto financiado, con afiliación de la Universidad Científica del Sur, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses contados a partir del inicio del proyecto. El artículo deberá reconocer a la Universidad Científica del Sur y al Concurso Fondo de Desarrollo Tecnológico como fuente de financiamiento.

En caso el Responsable Técnico no entregue el informe parcial en la fecha estipulada o lo descrito no sea satisfactorio (no cumplimiento de indicadores) el VRI evaluará el caso y, de confirmarse la no viabilidad del proyecto, se dispondrá su cierre, se perderá el beneficio económico y se solicitará al investigador la devolución del monto económico previamente entregado.

El Responsable Técnico se compromete a publicar un artículo científico producto de la investigación financiada con afiliación única de la Universidad Científica del Sur, en una revista indizada en Scopus o WoS en un plazo máximo de dieciocho (18) meses contados a partir del inicio del proyecto.

En caso se requiera alguna prórroga en la duración del proyecto o entrega de los informes parcial o final, se deberá solicitar con anticipación al término al VRI para su evaluación con la debida justificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases podrá dar lugar, según la gravedad y naturaleza del incumplimiento, a:

- i. la suspensión o no entrega de una parte del financiamiento;
- ii. la devolución parcial o total del financiamiento otorgado;
- iii. el impedimento de participar en futuros concursos de investigación financiados por la Universidad; y

- iv. cuando corresponda, la aplicación de las medidas administrativas, laborales o académicas previstas en la normativa interna de la Universidad.

El Responsable Técnico asumirá la responsabilidad principal por la ejecución y cumplimiento de los compromisos del proyecto. Asimismo, los inventores que mantengan vínculo vigente con la Universidad Científica del Sur, incluyendo docentes, investigadores, personal administrativo y estudiantes, podrán ser sujetos a las medidas que correspondan de acuerdo con su condición y la normativa institucional aplicable, cuando el incumplimiento les sea atribuible.

En el caso de inventores egresados o personas que ya no mantengan vínculo vigente con la Universidad, se aplicarán únicamente aquellas consecuencias que resulten exigibles en función de los compromisos asumidos en el marco del concurso, incluyendo, cuando corresponda, restricciones para participar en futuras convocatorias o proyectos financiados por CIENTÍFICA.

En caso el Responsable Técnico se desvincule de la Institución en el transcurso del proyecto, pueden suceder las siguientes opciones:

1. El proyecto continúa bajo el liderazgo de otro miembro del equipo de investigación original que tiene vínculo institucional contractual.
2. En caso no haya ningún miembro del equipo que pueda asumir el liderazgo del proyecto y el proyecto se encuentra en ejecución, la propuesta se cierra, y según el nivel de avance, VRI puede dar soporte para la culminación del proyecto.
3. En caso no haya ningún miembro del equipo que pueda asumir el liderazgo del proyecto, y no se ha iniciado el proyecto, la propuesta se cierra y se devuelve el dinero desembolsado, insumos o equipos según evaluación de VRI.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Inicio de convocatoria	31 de agosto de 2026
Última fecha de recepción de proyectos	26 de octubre de 2026
Fecha de exposición de proyecto	2 de noviembre de 2026
Fecha de publicación de resultados	9 de noviembre de 2026
Fecha límite para presentar aprobación de Comité de Ética	24 de febrero de 2027 <i>Hasta tres (3) meses después del inicio del proyecto y antes de iniciar las actividades que requieran dicha aprobación.*</i>
Presentación del informe parcial (componentes técnico y económico)	24 de mayo de 2027 <i>Hasta seis (6) meses desde el inicio del proyecto*</i>
Presentación de evidencia del prototipo TRL 4 o superior	24 de noviembre de 2027 <i>hasta los doce (12) meses del inicio del proyecto.*</i>
Presentación del informe final (componentes técnico y económico).	24 de noviembre de 2027 <i>hasta los doce (12) meses del inicio del proyecto.*</i>
Publicación del artículo científico	24 de mayo de 2028 <i>Hasta los dieciocho (18) meses del inicio del proyecto*</i>

** Para efectos del cómputo de los plazos establecidos en el presente cronograma, se considerará como fecha de inicio del proyecto la fecha en que se efectúe el desembolso del financiamiento. El Responsable Técnico podrá solicitar una prórroga de hasta seis (6) meses para la ejecución del proyecto o la entrega de los productos finales, previa solicitud presentada oportunamente al Vicerrectorado de Investigación, debidamente justificada y sujeta a evaluación y aprobación.*

Cualquier información adicional, comunicarse con la Dirección de Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, a través de la Oficina de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica (OPITT), mediante el correo implementado para el concurso: innovacion@cientifica.edu.pe

Anexo 1A. RÚBRICA DE CALIFICACIÓN de información:
Características relacionadas directamente con la propuesta del proyecto (60 puntos).

Criterio	Subcriterio	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Estado de desarrollo tecnológico (15 puntos)	Nivel actual de desarrollo	La propuesta se encuentra en una etapa conceptual o presenta únicamente una idea tecnológica sin evidencia técnica.		Existe evidencia preliminar del concepto tecnológico mediante pruebas iniciales, simulaciones o validaciones parciales.	Existe un prototipo preliminar o evidencia técnica sólida que demuestra el funcionamiento de la tecnología.	
	Evidencia técnica	No se presentan pruebas experimentales ni evidencia técnica.	Se presentan pruebas preliminares, simulaciones o validaciones iniciales del concepto tecnológico.		Se presentan resultados experimentales claros que respaldan el funcionamiento del desarrollo tecnológico	
	Prototipo preliminar	No existe prototipo funcional o solo se presenta una propuesta conceptual del mismo.				Existe un prototipo preliminar o demostración tecnológica que valida el concepto propuesto.
Puntaje		0	4	8	12	15
Potencial de escalamiento tecnológico (20 puntos)	Nivel de madurez tecnológica (TRL)	No se identifica el nivel de madurez tecnológica o su justificación es insuficiente.		Se identifica el nivel de madurez tecnológica y se justifica parcialmente.		El TRL está claramente identificado y sustentado con evidencia técnica.
	Plan de desarrollo tecnológico	No se presenta un plan claro para el desarrollo tecnológico.	Se presentan actividades generales para el desarrollo del prototipo o validación tecnológica.		Se presenta un plan integral, técnicamente sólido y claramente sustentado para el escalamiento de la tecnología, con actividades, resultados y evidencias que permiten prever un avance significativo del TRL.	Se presenta un plan estructurado para optimizar o validar la tecnología.

	Avance esperado del TRL	El avance esperado del nivel TRL no está claramente definido o es limitado.			Se plantea un avance claro en el nivel de madurez tecnológica.	Se plantea un avance significativo y bien justificado del TRL.
Puntaje		0	5	10	15	20
Viabilidad técnica del proyecto (15 puntos)	Cronograma del proyecto	El cronograma no es factible o presenta inconsistencias importantes.		El cronograma describe las actividades principales, pero presenta limitaciones de planificación.	El cronograma es coherente, detallado y viable para ejecutar el proyecto dentro del plazo establecido.	
	Equipo de investigación	El equipo no demuestra capacidades suficientes para desarrollar el proyecto.		El equipo presenta experiencia parcial en el área del proyecto.		El equipo posee experiencia sólida y capacidades técnicas adecuadas para ejecutar el proyecto.
	Recursos disponibles y presupuesto	El presupuesto es insuficiente para ejecutar el proyecto.	El presupuesto cubre parcialmente las necesidades del proyecto.		El presupuesto está adecuadamente justificado y permite ejecutar el proyecto de manera viable.	
Puntaje		0	4	8	12	15
Potencial de transferencia tecnológica (10 puntos)	Aplicabilidad tecnológica	No se identifica una aplicación clara del desarrollo tecnológico.	Se identifica una aplicación potencial del desarrollo.		La tecnología presenta una aplicación clara y relevante en un sector productivo o social.	
	Propiedad intelectual	No se identifica claramente el potencial de protección intelectual.			Existe potencial claro de generar o fortalecer activos de propiedad intelectual.	
	Transferencia tecnológica	No se identifica un posible usuario o actor que pueda adoptar la tecnología.	Se identifican posibles usuarios o instituciones interesadas en la adopción de la tecnología.		Existe alto potencial de transferencia tecnológica, con identificación clara de usuarios o sectores que podrían adoptar o implementar la solución.	
Puntaje		0	3	5	8	10

Anexo 1B. RÚBRICA DE CALIFICACIÓN DE EXPOSICIÓN:
Características relacionadas directamente con la exposición (30 puntos)

	EVALUACIÓN DE EXPOSICIÓN			
	PROBLEMA O NECESIDAD	SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PROPUESTA	POTENCIAL DE IMPACTO Y APLICACIÓN	
	Puntaje de 0 a 10	Puntaje de 0 a 10	Puntaje de 0 a 10	
NOMBRE DEL PROYECTO	El/los expositores identifican y explican claramente el problema técnico o la necesidad tecnológica que el proyecto busca resolver. El problema se contextualiza dentro de un sector o ámbito tecnológico específico, evidenciando su relevancia y justificando la importancia de desarrollar una solución tecnológica que contribuya a resolver dicha necesidad.	El/los expositores explican de manera clara la solución tecnológica propuesta, su funcionamiento y los principales componentes o procesos involucrados. La exposición evidencia la pertinencia de la solución frente al problema identificado, así como sus posibles ventajas técnicas o mejoras respecto a soluciones existentes.	El/los expositores describen el potencial impacto del desarrollo tecnológico, considerando su posible aplicación en contextos reales y sus beneficios tecnológicos, económicos, sociales o ambientales. Se valora la identificación de posibles usuarios, sectores de aplicación y el potencial de adopción o transferencia de la tecnología.	PUNTAJE TOTAL

Anexo 2A. CARTA DE COMPROMISO DEL RESPONSABLE TÉCNICO

Yo, (nombre), identificado con DNI N.º (número), vinculado laboralmente a la Universidad Científica del Sur, en mi calidad de Responsable Técnico del proyecto denominado “_____”, declaro conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases del Concurso Fondo Desarrollo Tecnológico 2026.

Condición respecto del desarrollo tecnológico:

- ☐ Responsable Técnico que forma parte del equipo inventor.
- ☐ Responsable Técnico que no forma parte del equipo inventor.

Estado de protección del desarrollo tecnológico:

- ☐ Solicitud de patente de invención presentada ante INDECOPI.
- ☐ Solicitud de modelo de utilidad presentada ante INDECOPI.
- ☐ Cuenta con reporte de patentabilidad favorable emitido por la OPITT.
- ☐ En proceso de asesoría y acompañamiento por la OPITT para su protección.

Declaro:

Marcar X

Conocer y aceptar las condiciones indicadas en el reglamento del Concurso Fondo Desarrollo Tecnológico.

☐

Que la propuesta es original, que no ha sido publicada ni difundida previamente en ningún medio y que no existe plagio ni problemas relacionados con la autoría.

☐

Además, me comprometo a:

Entregar, cuando corresponda, al VRI un documento que acredite que mi proyecto ha sido evaluado y aprobado por un Comité de ética (cuando corresponda), dentro del plazo de tres meses a partir del inicio del proyecto.

☐

Presentar un informe parcial a los seis (6) meses de iniciado el proyecto y un informe final conforme al cronograma establecido en las presentes bases.

☐

Desarrollar el prototipo tecnológico propuesto en el proyecto y presentar evidencia de su funcionamiento, alcanzando al menos un nivel de madurez tecnológica TRL 4, conforme a los plazos establecidos en las bases del concurso.

☐

El Responsable Técnico deberá elaborar y enviar al menos un (1) artículo científico derivado de los resultados del proyecto a una revista científica indizada en Scopus o Web of Science (WoS). Al momento de la presentación del informe final, deberá adjuntarse la constancia de envío del manuscrito.

☐

Lograr la aceptación o publicación de un artículo Lograr la aceptación o publicación de un artículo científico producto del proyecto financiado, con afiliación de la Universidad Científica del Sur, en una revista indizada en

☐

Scopus o WoS, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses contados a partir del inicio del proyecto. En dicho artículo se deberá reconocer a la Universidad Científica del Sur y al Concurso Fondo de Desarrollo Tecnológico como fuente de financiamiento.

En caso sea necesario, solicitar oportunamente y con justificación una prórroga en la duración del proyecto o entrega de los productos finales.

☐

A asumir las consecuencias en caso no cumpliera con las obligaciones de los ganadores consignadas en las bases de este concurso.

☐

Firmo esta carta de compromiso en conformidad de lo indicado.

(Apellidos y nombres)
(N° de DNI)

Anexo 2B. CARTA DE COMPROMISO DE LOS INVENTORES
(UN ANEXO 2B POR CADA INVENTOR)

Yo, (nombre), identificado con DNI N.º (número), en mi calidad de inventor del desarrollo tecnológico denominado “(indicar denominación del desarrollo)”, vinculado a la Universidad Científica del Sur, declaro conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases del Concurso Fondo Desarrollo Tecnológico.

Declaro:

Marcar X

Conocer y aceptar las condiciones indicadas en el reglamento del Concurso Fondo Desarrollo Tecnológico.

☐

El proyecto es un documento original, que no ha sido desarrollado ni publicado previamente en ningún medio. Que no existen plagio ni problemas de autoría.

☐

Además, me comprometo a:

Participar activamente, de acuerdo con las funciones asignadas dentro del equipo, en las actividades de desarrollo, validación y escalamiento tecnológico previstas en el proyecto.

☐

Proporcionar oportunamente la información técnica que resulte necesaria para la ejecución del proyecto.

☐

Colaborar con el Responsable Técnico en el cumplimiento de los productos y resultados comprometidos.

☐

Colaborar con la Oficina de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica (OPITT) en las acciones necesarias para la protección del desarrollo tecnológico.

☐

Comunicar oportunamente cualquier nuevo resultado o concepto inventivo que pudiera generarse durante la ejecución del proyecto, a fin de que la OPITT evalúe la estrategia de protección correspondiente.

☐

Mantener la confidencialidad de la información técnica susceptible de protección mediante propiedad intelectual

☐

Suscribir, cuando corresponda, los documentos necesarios para la gestión y protección de los activos de propiedad intelectual derivados del proyecto.

☐

Asumir las responsabilidades y consecuencias que correspondan por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del presente concurso, de acuerdo con su vínculo con la Universidad Científica del Sur y la normativa institucional aplicable.

☐

Firmo esta carta de compromiso en conformidad de lo indicado.

(Apellidos y nombres)
(Nº de DNI)

Anexo 3. Plantilla para el proyecto propuesto

Utilice la siguiente plantilla para la presentación del proyecto:

Título del proyecto propuesto				
Responsable técnico				
Nombre		DNI:		
Email:		Teléfono:		
Afiliación		Enlace CTI vitae		
¿Forma parte del equipo inventor?				
Equipo de inventores				
Nombre:				
Email:		Teléfono:		
Afiliación:		Enlace CTI vitae:		
Función/participación en el proyecto:				
Nombre:				
Email:		Teléfono:		
Afiliación:		Enlace CTI vitae:		
Función/participación en el proyecto:				
Nombre:				
Email:		Teléfono:		
Afiliación:		Enlace CTI vitae:		
Función/participación en el proyecto:				
...				
Resumen de 250 palabras:				
Palabras clave (máximo 5 palabras):				
Cuerpo del documento (máximo 3000 palabras en esta sección):				
Introducción (Planteamiento del problema y antecedentes, máximo 1000 palabras)				
Justificación (máximo 500 palabras):				
Objetivos generales y específicos (máximo 100 palabras):				
Metodología (Máximo 1000 palabras):				
Aspectos éticos (Máximo 100 palabras):				
Limitaciones del proyecto (máximo 200 palabras):				
Resultados esperados (máximo 150 palabras)				
Desarrollo del prototipo (máximo 300 palabras)				
Nivel de madurez tecnológica (TRL)				
TRL inicial del proyecto:				
TRL esperado al finalizar el proyecto:				
Describa brevemente cómo el proyecto permitirá avanzar entre estos niveles (máximo 100)				
Presupuesto total según Anexo 5:				

Tiempo de ejecución según Anexo 7 (Cronograma):	
Publicaciones esperadas (hasta 3 posibles revistas):	
Revista:	Cuartil:
Referencias Bibliográficas (máximo 1000 palabras, mínimo 20 referencias donde el 50% deben ser artículos científicos):	

Publicación esperada. Debe incluir el nombre de la revista a la que planea enviar el manuscrito (colocar una terna de 3 revistas y el cuartil de estas) y el número de publicaciones que se espera obtener de la investigación.

Anexo 4. Perfil científico del Responsable Técnico

Responsable Técnico:

Registrar los datos del Responsable Técnico:

Nombres y apellidos:	
DNI:	
Programa Educativo:	Institución:
E-mail CIENTÍFICA:	
E-mail personal:	
Teléfono:	

Publicación en revista indizada

Registrar los datos de cada artículo publicado en el que el participante figura como autor, siguiendo el orden del más reciente al más antiguo. Puede registrar el número de artículos que desee

1. Nombre de artículo:

Año de publicación:

Nombre de la revista:

Dirección web para acceder a artículo:

Revista indizada en (marcar X): Redalyc () Scielo () Scopus () WOS ()

2. Nombre de artículo:

Año de publicación:

Nombre de la revista:

Dirección web para acceder a artículo:

Revista indizada en (marcar X): Redalyc () Scielo () Scopus () WOS ()

⋮

Participación en eventos

Solo se pueden registrar las participaciones en eventos en los que aparece en calidad de expositor del trabajo de investigación (no el de asistente). Puede registrar la cantidad científicos que considere conveniente.

1. Título de trabajo de investigación:

Nombre de certamen:

Fecha de participación:

Documento de sustento (certificado o constancia):

Terna de revistas científicas a las que planea enviar el manuscrito producto del proyecto:

1. Revista 1 (Cuartil):

2. Revista 2 (Cuartil):

3. Revista 3 (Cuartil):

Dirección para comprobación de publicaciones

(Ingrese el ID Scopus, perfil de Google Scholar o las direcciones web donde se puedan verificar las publicaciones del responsable técnico):

Nombres y apellidos:	
Institución:	
E-mail	
Teléfono	

Anexo 5. Presupuesto del Proyecto

Concurso de Fondo Desarrollo Tecnológico 2026

Detallar los gastos a ejecutar según las partidas presupuestarias planteadas y considerando el máximo monto a financiar según bases del concurso; agregar filas si se requiriera. Considere que lo que se detalla en este archivo será lo que se podrá adquirir con el premio del concurso

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unidad (S/.)	Costo Total (S/.)	Financiamiento propio	Financiamiento institucional (Fondo Desarrollo Tecnológico 2026)
Materiales e insumos						
.....						
.....						
Bienes						
.....						
.....						
Servicio de terceros						
.....						
.....						
Pasajes y viáticos						
.....						
.....						
MONTO SUB TOTAL				(Suma de financiamiento propio e institucional de forma individual)		
MONTO TOTAL				(Suma total de financiamiento propio e institucional)		

Número de versión:

Fecha de actualización:

Nota:

- Menciona y/o agrega otra columna de ser necesario, si el presupuesto cuenta con otro tipo de financiamiento.
- Los gastos de pasajes y viáticos deberán estar directamente vinculados con actividades indispensables para la ejecución, validación o escalamiento del desarrollo tecnológico y deberán encontrarse debidamente justificados en la propuesta. Se priorizará la asignación del financiamiento a actividades directamente relacionadas con el desarrollo tecnológico, tales como materiales, insumos, prototipado, pruebas, ensayos y servicios especializados.

Anexo 6. Acuerdo de Confidencialidad

Conste por el presente documento el Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el “Acuerdo”), que celebran de una parte **Percy Manuel Mayta Tristán**, Vicerrector del Vicerrectorado de Investigación, de nacionalidad peruana, identificado con DNI número 40926222, en adelante (**VRI**) y por otra parte, de nacionalidad **...peruana...**, identificado con DNI N°, con domicilio legal en....., en adelante **EL RESPONSABLE TÉCNICO / EL INVENTOR(ES) (*)**, denominado en su conjunto las **PARTES**, bajo los términos y condiciones siguientes:

() El presente acuerdo deberá ser suscrito por el Responsable Técnico y los inventores del desarrollo tecnológico. Las demás personas que posteriormente participen o colaboren en el proyecto estarán sujetas a los mecanismos de confidencialidad que correspondan de acuerdo con los procedimientos institucionales aplicables.*

PRIMERA: **ANTECEDENTES**

- A. **UCSUR** es una Universidad comprometida con la generación de conocimientos y producción científica,
- B. **EL RESPONSABLE TÉCNICO / EL INVENTOR(ES)** es una persona natural que posee conocimiento respecto a una invención de uno o más inventores, considerando que una invención es toda solución a un problema en cualquier campo de la tecnología, que pueden ser dispositivo, aparato, herramienta, una composición o un procedimiento.
- C. Las **PARTES** desean iniciar conversaciones para alcanzar un acuerdo de registro de propiedad intelectual desarrollados por **EL RESPONSABLE TÉCNICO / EL INVENTOR(ES)** por medio de la gestión del **VRI**.
- D. Para ello **EL RESPONSABLE TÉCNICO / EL INVENTOR(ES)** facilitará información en físico y virtual confidencial de su propiedad intelectual al **VRI**.
- E. La **UCSUR** a través del **VRI** utilizará la información proporcionada por **EL RESPONSABLE TÉCNICO / EL INVENTOR(ES)** **exclusivamente** para fines relacionados con la evaluación, ejecución, seguimiento, desarrollo tecnológico, escalamiento, validación y gestión de la propiedad intelectual del proyecto presentado al Concurso Fondo Desarrollo Tecnológico 2026.
- F. **LAS PARTES** declaran que desean proteger la integridad de la información, a la que pudieran acceder en virtud del presente Acuerdo.
- G. La condición de **EL RESPONSABLE TÉCNICO / EL INVENTOR(ES)** corresponderá a las personas naturales que hayan realizado una contribución intelectual al desarrollo de la invención, conforme a la normativa de propiedad intelectual aplicable y al Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad. La

suscripción de documentos de cesión de derechos tendrá por finalidad regular la titularidad patrimonial de los derechos correspondientes y no determinará, por sí misma, la condición de inventor.

SEGUNDA: DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- A. A efectos del presente Acuerdo, el término “Información Confidencial” se refiere a cualquier información originariamente difundida, divulgada o comunicada por **EL RESPONSABLE TÉCNICO / EL INVENTOR(ES)** al **VRI**.

Queda comprendido en la obligación de confidencialidad, asimismo, el presente acuerdo, así como toda documentación, que, por cualquier medio, se cursen las partes en ejecución de este, así como sus antecedentes y anexos o modificaciones futuras.

- B. La Información no será considerada confidencial en los siguientes supuestos:
- (i) Cuando la información fuera del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
 - (ii) Cuando después de haber sido revelada a la otra **PARTE**, la información fuera publicada o de otra forma pasara a ser de dominio público.
 - (iii) Cuando una de las **PARTES** tuviera consentimiento escrito de la otra **PARTE** para revelar la información, o cuando la **PARTE** que proporcionó la información ya no la considere como información confidencial o privilegiada y así lo indique por escrito.
 - (iv) Cuando ha sido desarrollada independientemente por la otra **PARTE**.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- A. **VRI** y **EL RESPONSABLE TÉCNICO / EL INVENTOR(ES)** se obligan a:
- (i) mantener confidencialidad respecto a la “Información Confidencial” suministrada por la otra **PARTE** y restringir el acceso a dicha información a las personas, por quienes cada una de las **PARTES** se hace responsable.
 - (ii) no utilizar la “Información Confidencial” para otros fines diferentes a los establecidos en el presente acuerdo.
 - (iii) no mostrar, respaldar (generar back up de información), grabar, copiar, registrar, fotocopiar, fotografiar o reproducir bajo cualquier modalidad ningún documento o archivo que se encuentre en cualquier forma de soporte de datos o información que tenga carácter reservado.
 - (iv) Mantener la confidencialidad respecto de los resultados, desarrollos tecnológicos, mejoras, conocimientos técnicos e invenciones derivados del proyecto, y abstenerse de divulgarlos, publicarlos, comunicarlos o ponerlos a disposición de terceros sin el acuerdo previo y por escrito de las **PARTES**, cuando corresponda.

- (v) La presentación de una solicitud de patente de invención, modelo de utilidad u otra modalidad de protección de propiedad intelectual no implicará el término de las obligaciones de confidencialidad ni autorizará, por sí misma, la divulgación de los resultados, desarrollos tecnológicos, mejoras, conocimientos técnicos o invenciones derivados del proyecto. Cualquier divulgación pública de dichos resultados o desarrollos deberá realizarse de común acuerdo entre las PARTES, considerando previamente las acciones de protección de propiedad intelectual que correspondan.

CUARTA: PLAZO Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

- A. Las obligaciones y restricciones estipuladas en el presente Acuerdo permanecerán vigentes durante la ejecución del proyecto y con posterioridad a su culminación respecto de la Información Confidencial, así como de los resultados, desarrollos tecnológicos, mejoras, conocimientos técnicos e invenciones derivados del proyecto. La presentación de una solicitud de patente de invención, modelo de utilidad u otra modalidad de protección de propiedad intelectual ante **INDECOPI** no implicará, por sí misma, el término de las obligaciones de confidencialidad ni autorizará la divulgación, publicación o puesta a disposición de terceros de los resultados, desarrollos tecnológicos, mejoras, conocimientos técnicos o invenciones derivados del proyecto. Cualquier divulgación deberá realizarse de conformidad con las disposiciones institucionales y la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual y, cuando corresponda, contar con el acuerdo previo de las **PARTES**.
- B. Cuando así lo requiera cualquiera de las **PARTES** y, en cualquier caso, a la terminación de la relación de las **PARTES** o a la terminación del presente acuerdo de confidencialidad sin alcanzar un acuerdo, cada parte devolverá a la otra **PARTE** los originales que le hubieran sido entregados de la "Información Confidencial". Alternativamente, cada **PARTE** destruirá los originales y las copias que haya realizado de la "Información Confidencial". **VRI y EL RESPONSABLE TÉCNICO / EL INVENTOR(ES)** se reservan el derecho a quedarse con una copia de aquellos materiales que consideren necesarios para sus archivos, sin que esto signifique autorización para su difusión.
- C. El presente acuerdo tiene como único objeto facilitar el acceso a la "Información Confidencial" por las **PARTES** en condiciones de seguridad y no establece ningún tipo de acuerdo de asociación o cualquier otro tipo de relación laboral.
- D. A los efectos de la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N.º 29733, los datos personales serán tratados únicamente para los fines vinculados con la postulación, ejecución, seguimiento y gestión de la propiedad intelectual del proyecto, de conformidad con la normativa aplicable.

QUINTA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- A. Las **PARTES** reconocen que la “Información Confidencial” y los conocimientos, desarrollos, documentos, materiales, tecnologías o resultados preexistentes que sean de propiedad de una de las **PARTES** antes de la ejecución del proyecto mantienen la titularidad que les corresponda.

SEXTA: DOMICILIOS

- A. Las partes designan como sus domicilios para efectos del presente acuerdo los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar al que se deberán enviar las comunicaciones.
- B. Adicionalmente las comunicaciones podrán cursarse a las direcciones de correo electrónico siguientes y las demás que se indiquen para cada proyecto:

EL RESPONSABLE TÉCNICO / EL INVENTOR(ES): Correo:
teléfono:

VRI:innovacion@cientifica.edu.pe teléfono: 975884678.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente Acuerdo, por duplicado, en Lima, a los días del mes de del 2026.

VRI

INVENTOR 1

INVENTOR 2

INVENTOR 3

Anexo 7. Cronograma del proyecto

Utilice la siguiente plantilla para la presentación del cronograma:

Concurso de Fondo Desarrollo Tecnológico 2026

Nombre del Proyecto

Detallar las actividades:

Actividades para desarrollar			
Mes	Actividad	Lugar	Estado

Anexo 8. Ficha de evaluación – Informe parcial

Componente económico

FORMATO DE RENDICION DE CUENTAS
CONCURSO FONDO DESARROLLO TECNOLÓGICO 2026
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Fuente de financiamiento:		
N° de contrato convenio:		
Apellidos y nombres del Investigador:		
Nombre del proyecto:		
Hito por rendir		
Fecha de inicio:		
Fecha de cierre:		
	Saldo Hito anterior	
	segundo deposito S/	
	Monto otorgado 1er desembolso (30%)	0.00

N°	Comprobante de Pago				Partida Presupuestal	Egreso S/.	Saldo S/.
	Fecha	Tipo	No.	Proveedor / Detalle			
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00

Componente técnico

FORMATO DE COMPONENTE TÉCNICO
CONCURSO FONDO DESARROLLO TECNOLÓGICO 2026
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Título del proyecto propuesto:

Fecha de entrega del informe

Indicador		Fecha de finalización planteada	% Cumplimiento	Comentarios
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Los indicadores se establecen de acuerdo con el criterio de los investigadores. El Vicerrectorado de Investigación evaluará el avance de la ejecución del proyecto de acuerdo con lo presentado por el investigador.